



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1005-2025

Arequipa, 11 de diciembre de 2025.

Vistos, los Oficios N° 1243-2025-VR.AC. y N° 1323-2025-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8º del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *"La Universidad, se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes régimen: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"*.

Que, conforme al numeral 59.2 del artículo 59º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 151.2 del artículo 151º del Estatuto Universitario: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)"*.

Que, el artículo 100º de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los derechos de los estudiantes, señala que: *"(...) 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos (...)"*.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0438-2020 del 18 de agosto de 2020, entre otros, se resolvió: *"(...) 2 APROBAR la DIRECTIVA PARA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA de ALUMNOS QUE DEJARON DE MATRICULARSE POR MÁS DE TRES AÑOS ACADÉMICOS en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que contiene las condiciones, requisitos y el procedimiento respectivo (...)"*, y que fue modificada a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0145-2021 del 05 de abril del 2021, y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2021 del 12 de agosto del 2021.

Que, posteriormente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0342-2022 del 07 de julio de 2022, Resolución de Consejo Universitario N° 0531-2023 del 23 de noviembre de 2023, y Resolución de Consejo Universitario N° 0114-2025 del 06 de marzo de 2025, se ampliaron los efectos de la Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el Año Académico 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente; así como el Cronograma Académico correspondiente.

RCU N° 1005-2025

11/12/2025

Que, mediante los documentos del visto, el Vicerrectorado Académico solicita que el Consejo Universitario apruebe la ampliación de los efectos de la "Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos", para el Año Académico 2026; y, se apruebe la propuesta de "Cronograma Académico de Reactualización de matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026", el cual ha sido remitido con Oficio N° 1600-2025-DSA-UNSA por la Dirección de Servicios Académicos, según el siguiente detalle:

Cronograma Académico de Reactualización de matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026		
ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Presentación de expedientes en su Escuela	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025
Calificación de expedientes por Comisión de Escuela	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025
Envío de reactualizaciones procedentes al VR.AC.	22 de diciembre de 2025	24 de diciembre de 2025
Emisión de resoluciones por VR.AC. y envió a la DSA para registro de reactualización	29 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025
Registro de matrícula en cada Escuela Profesional	Marzo de 2026 (según cronograma académico oficial)	

Que, en esa línea, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1596-2025-OAJ/V-UNSA, opina que resulta legalmente factible, la ampliación de los efectos de la referida Directiva, en observancia del principio de legalidad y en atención al principio de interés superior del estudiante.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2025**, acordó: 1) Aprobar la ampliación de los efectos de la "Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos en la UNSA", para el Año Académico 2026; la cual fue aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0438-2020, modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0145-2021, y Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2021, y cuyos efectos fueron ampliados para el Año Académico 2022, 2023, 2024 y 2025, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0342-2022, Resolución de Consejo Universitario N° 0531-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0114-2025; 2) Aprobar el "Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026", según el cuadro precedente; y, 3) Disponer que la "Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos en la UNSA", para el Año Académico 2026, y el Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026, no aplican para la Facultad de Medicina, considerando la naturaleza del régimen de estudio de la misma.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la ampliación de los efectos de la "Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos en la UNSA", para el Año Académico 2026; la cual fue aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0438-2020, modificada con Resolución de Consejo Universitario



RCU N° 1005-2025

11/12/2025

Nº 0145-2021, y Resolución de Consejo Universitario N° 0400- 2021, y cuyos efectos fueron ampliados para el Año Académico 2022, 2023, 2024 y 2025, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 0342-2022, Resolución de Consejo Universitario Nº 0531-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0114-2025.

- APROBAR el “Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026”, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA ACADÉMICO

Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026		
ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Presentación de expedientes en su Escuela	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025
Calificación de expedientes por Comisión de Escuela	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025
Envío de reactualizaciones procedentes al VR.AC.	22 de diciembre de 2025	24 de diciembre de 2025
Emisión de resoluciones por VR.AC. y envió a la DSA para registro de reactualización	29 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025
Registro de matrícula en cada Escuela Profesional	Marzo de 2026 (según cronograma académico oficial)	

- DISPONER que la “Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos en la UNSA”, para el Año Académico 2026, y el Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos para el año académico 2026, no aplican para la FACULTAD DE MEDICINA, considerando la naturaleza del régimen de estudio de la misma.
- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y, de la actualización de costos aprobada, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.
- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

C.c.: SUNEDU, VR.AC, VRI, DA, DSA, Facultades, Escuelas, Departamentos, OTI, OCEII, y Archivo (exp).
Exp. N° 1067131-2025 y 1071119-2025.
/hmoc



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

